



MURCIA:
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER FALTADO.

Y por que el Sr. Regente de las Indias con mudo frequencia las instancias
del Sr. Supp. para que se primizie el Repartim. de los Indios en consideracion
de las Indias a fin de que se incluya como Comu. como de deservido
zelo = Y ha mandado oido y con ferido. Dio las gracias al Sr. Correg.
por estas providencias; Y acorda se haga el Repartim. de veinte para
el primer Cavildo ordin. a fin de nombrar Cau. des. que con el Sr.
Correg. lo executen =

Cordon de seda

Al Sr. D. Fran. Molina Alcala des. supp. a la Ind. se ordena de
mandar que el Repartim. de los donativos seces, sobre que se glosa
fija de tanto por ciento se oca de consideracion a la Santa Caxina de
cada Des. y renalguns hubiere motivo de bariar esta providen.
se expone para escudar la razon a la queja = Y ha mandado
oido: Acorda que los Cau. Comis. que se nombraren en su presente
tan pulta propozion =

Liz. de albanil

Al Sr. de Juan de Sordani; Supplicando a la Ind. se conceda lizen a por
seis meses para dar como mo el ofizio de Albanil ena ena, au
humildad y cortos medios = Y ha mandado oido al Sr. D. Jer. Juan
dona que dize se riera la humildad de esta parte se estare examinado
en la Ind. de Alicante y que se haxe en esta y en imposibilidad

Se nombra de
Comu. de sal =

de Concedo lizen para el ofizio de sal por seis meses =
Y ha mandado oido y con ferido, de la Ind. para nombrar Cau. Co
ordin. que se oca en el Repartim. de la Ind. de sal mandado hacer
por el Sr. = Y ha mandado oido y con ferido, tenien do pre
sente que en el primer Cavildo ordin. se can de nombrar Cau. Comis.
para el Repartim. de la Ind. de sal y de imposicion; Y ofizio para entonces
este nombram. Acorda se riera menam =

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Fui juez de' and other illegible signatures.]